

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Tetuán

Extracto del decreto de 28 de julio de 2025, del Distrito de Tetuán del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueban las bases del I Certamen de danza de Tetuán.

BDNS: 849307

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto, finalidad y tema.*—Constituye el objeto del I Certamen de danza de Tetuán promocionar e incentivar la creación artística, la investigación y la innovación en el ámbito de la danza, así como crear una plataforma de exhibición y promoción, tan necesaria para los creadores y bailarines, que los acerque al público y dé a conocer su trabajo.

La temática de las coreografías será libre, en las modalidades danza contemporánea y danza española o flamenco.

Segundo. *Régimen jurídico.*—Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 28 de noviembre de 2023; en su defecto, se regularán por lo dispuesto en la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

Tercero. *Destinatarios.*—Podrán presentarse al certamen, en cualquiera de las modalidades, los/as coreógrafos/as e intérpretes profesionales residentes en España.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 8.600 euros (ocho mil seiscientos euros), repartidos como sigue:

- a) Premio a la mejor coreografía de danza contemporánea, con una dotación económica de 2.000 euros.
- b) Premio a la mejor coreografía de danza española o flamenco, con una dotación económica de 2.000 euros.
- d) Premio al mejor bailarín/a de danza contemporánea, con una dotación económica de 1.000 euros.
- e) Premio al mejor bailarín/a de danza española o flamenco, con una dotación económica de 1.000 euros.
- f) Premio a las ocho compañías semifinalistas: dotación económica de 325 euros para cada una, en total 2.600 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará 12 de septiembre de 2025.

Sexto. *Otros datos.*—Las solicitudes de participación se formalizarán con el modelo específico disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

El material se enviará vía e-mail, indicando:

Número de registro de la solicitud de participación, título de la coreografía, autor/autora, bailarines/bailarinas, duración, músicas, músicos en directo, breve sinopsis, información adicional, página web, enlaces a plataformas digitales de la propuesta coreográfica (como Vimeo o YouTube) y, si el vídeo fuese privado, se indicará la clave de acceso, también se indicará el nombre de la persona de contacto, email, dirección postal y número de

teléfono; se adjuntará currículum vitae del autor de la coreografía. Estos datos se remitirán al siguiente correo electrónico: cultutetuan@madrid.es

Las obras presentadas no podrán exceder de un máximo de 15 minutos de duración y deberán ajustarse al material audiovisual enviado para la preselección.

La semifinal tendrá lugar el día 3 de octubre de 2025 en el Centro Cultural Eduardo Úrculo.

El fallo del jurado, que será inapelable, se emitirá el día de la Final del Certamen (4 de octubre de 2025).

El Acto Público de entrega de los premios de este certamen se llevará a cabo durante la final que tendrá lugar el 4 de octubre de 2025, en el Centro Cultural Eduardo Úrculo. Se anunciarán en el escenario los ganadores de las distintas categorías y modalidades y se les hará entrega de un diploma. Será obligatorio que los premiados acudan a este acto. La no asistencia, sin justificar, al acto de entrega de premios supondrá la renuncia al mismo.

En caso de incumplimiento de alguna obligación expresada en las bases de la convocatoria por parte de alguno de los premiados, podrá otorgarse el premio al siguiente clasificado por orden de puntuación.

Las decisiones del jurado, que serán inapelables, constarán en Acta. Igualmente, este podrá requerir a los participantes la aportación de cuantas aclaraciones estime oportunas.

La Junta Municipal de Tetuán se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan al mayor éxito del concurso.

Madrid, a 28 de julio de 2025.—La concejal-presidenta del Distrito de Tetuán, Paula Gómez-Angulo Amorós.

(03/12.669/25)

